**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. Inés Durán Matute, obtenga el grado académico de Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la Universidad de Sydney, Australia, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 16 de diciembre de 2010, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2010/303, relacionado con la dictaminación, como beneficiaria de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Inés Durán Matute, con el objetivo de cursar estudios de **Maestría con opción a Doctorado en Filosofía** de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016.
2. Que luego de ello, el 17 de julio de 2011, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2011/275, relacionado con la modificación de los resolutivos primero (denominación del posgrado) y segundo (pago de matrícula semestral y manutención mensual) del dictamen referido en el punto que antecede, a favor de la C. Inés Durán Matute, con el objetivo de cursar estudios de **Maestría con opción a Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos** de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2016.
3. Que finalmente, el 08 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/121, relacionado con la modificación del resolutivo segundo del dictamen referido en el punto que antecede (importes y periodos de la manutención mensual).
4. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 500 euros del 1º de marzo de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2014, y 1,600 euros, a partir del 1º de septiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2016;
* Bibliografía anual $5,000.00 M.N.;
* Seguro médico anual $5,000.00 M.N.;
* Matrícula semestral por 12,960 dólares australianos equivalentes en moneda nacional, a partir del 1º de marzo de 2013;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transportación aérea de ida por $18,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 08 de febrero de 2016, la C. Inés Durán Matute, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016.
2. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Inés Durán Matute (SI) se encuentra debidamente integrado.
3. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
4. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
5. *Solicitud de prórroga por escrito (****SI****);*
6. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (NO APLICA);*
7. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (****SI****), y*
8. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (****SI****).*
9. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Inés Durán Matute.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se prórroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Inés Durán Matute, obtenga el grado de Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos en la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016.

**SEGUNDO.** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
2. Material bibliográfico $830.00 M.N.;
3. Seguro médico $830.00 M.N. y
4. Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

**TERCERO.** En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.** La C. Inés Durán Matute, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el periodo de la prórroga de la beca ha concluido, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General.

A t e n t a m e n t e

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco, 06 de Mayo de 2016

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Mtra. María Isabel Arreola Caro |
|  |  |
| Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez | C. Carlos Alberto Ramos Chávez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos